



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-89197-UNC-ME#ESCMB DESIGNACION DE LA SRA. SANDRA ELEONORA MILLICAY DNI 14.798.150 (Leg. 25928), en un cargo interino de Preceptora D.E. (Cód. 316)

VISTO

Que la designación de la Sra. **SANDRA ELEONORA MILLICAY** DNI 14.798.150 (Leg. 25928), en un cargo interino de Preceptora D.E. (Cód. 316), y que se tramita por EX -2022-83763-ME#ESCMB, caduca el 28/02/2023;

Y CONSIDERANDO:

Que la docente fue intimada por RR-2022-3-E-UNC-REC, con fecha de baja por notificación el día 15/02/2023;

Que la misma presentó pedido de prórroga de su intimación por seis (6) meses más, cuya tramitación se realiza por EX -2022-912631-UNC-DGME#SG;

Que a la fecha no se ha dictado Resolución Rectoral al respecto, pero sí cuenta con Dictámenes favorables de la Dirección General de Asuntos Jurídicos (IF-2022-1029634-UNC-DGAJ#SG, en orden 5) y de la Secretaría de Asuntos Académicos (IF-2023-85801-UNC-COPREU#SAA, en orden 6);

Que en virtud de no afectar los haberes ni la obtención del beneficio jubilatorio; y hasta tanto se dicte la Resolución Rectoral referente a la prórroga de su intimación, corresponde designar a la Sra. Sandra Eleonora Millicay - DNI 14.798.150 (Leg. 25928)-, en el cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), desde el 01/03/2023 y hasta el 30/04/2023;

La atribución conferida a la suscripta el Inciso "n", artículo 8º del Reglamento General de la Escuela, aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Designar, como interina, a la Sra. **SANDRA ELEONORA MILLICAY** DNI 14.798.150 (Leg .25928), en un cargo de Preceptora D.E. (Cód. 316), *desde el 01/03/2023 y hasta el 30/04/2023.*

ARTÍCULO 2º: Que la docente mencionada en el artículo 2º, deberá informar su designación, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, cajacomplementaria@cajajp.unc.edu.ar, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el digesto interno de la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano. Cumplido, archivar.